Lotería del Cauca

20-11- 80

Popayán, agosto 31 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, Numeral 17° Articulo 33 y 34 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante Acuerdo No. 007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar la Lotería del Cauca, como una empresa industrial y comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería del Cauca, en cumplimiento de su misión institucional y de sus objetivos misionales relacionados con la comercialización, posicionamiento de marca, fortalecimiento de las ventas de sus sorteos ordinarios y extraordinarios y el control, prevención y lucha contra el juego ilegal, requiere adelantar acciones estratégicas de comunicación y divulgación que permitan informar de manera oportuna, clara y efectiva a la ciudadanía y a los potenciales compradores de sus productos, así mismo requiere sensibilizar y educar a la ciudadanía sobre la importancia de adquirir productos de juegos de suerte y azar legales, así como sobre las consecuencias sociales, económicas y legales derivadas de la práctica del juego ilegal.

El juego ilegal afecta de manera directa los recursos destinados a la salud pública del departamento del Cauca, toda vez que la comercialización de juegos no autorizados genera evasión de transferencias, disminución de ingresos para el sector salud y fortalecimiento de economías ilegales. En este contexto, resulta necesario implementar estrategias de comunicación masiva que permitan ampliar el alcance de los mensajes institucionales de la Lotería del Cauca, fortalecer la cultura de la legalidad y promover el consumo responsable de juegos de suerte y azar autorizados.

En este sentido, la entidad dentro del Plan de Comercial vigencia 2026, proyectó en el ítem correspondiente a las acciones de publicidad, desarrollar e implementar un plan de medios para fortalecer la imagen de la Lotería del Cauca y el control del juego legal.

Teniendo en cuenta que la misión de la Lotería del Cauca, es transferir recursos para la salud, los cuales se generan por medio de la venta del producto con un plan de premios atractivo para el cliente, se hace necesario contratar un medio de comunicación que cuente con amplia trayectoria en la red digital y que además cuente con plataformas digitales de amplia difusión, credibilidad y alcance regional

y/o nacional, que permita la divulgación constante de información institucional, promocional y noticiosa relacionada con los sorteos de la Lotería del Cauca, así como el cubrimiento de eventos institucionales que fortalezcan la visibilidad de la entidad.

La contratación del medio de comunicación permitirá la visibilización permanente de la imagen institucional, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de las acciones de control social, prevención del juego ilegal y protección de los recursos destinados a la salud.

2. OBJETO A CONTRATAR

Divulgar información institucional con contenidos relacionados con la prevención del juego ilegal y el cumplimiento de las metas planteadas por la Lotería del Cauca, a través programa "ENLAVIANOTICIAS", que se trasmite por el canal MAS 104 DE CLARO.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

- Difusión de cuatro (4) cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes por el Canal MAS104 de Claro por ENLAVIANOTICIAS.
- Difusión de dos (2) menciones diarias en medio de las notas de lunes a viernes en el Canal MAS104 de Claro por ENLAVIANOTICIAS.
- Emisión en el noticiero de una entrevista mensual previa coordinación con la oficina de comunicaciones de la Lotería del Cauca.

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR

El sector objeto de la presente contratación corresponde al de medios de comunicación y plataformas digitales, el cual se caracteriza por la prestación de servicios de difusión de información institucional, publicitaria y pedagógica a través de páginas web, redes sociales y otros canales digitales. En el contexto del control y prevención del juego ilegal, este sector cumple un papel estratégico al permitir la divulgación masiva de mensajes orientados a la promoción de la legalidad, la sensibilización ciudadana y la prevención de prácticas ilegales asociadas a los juegos de suerte y azar.

En el ámbito regional y nacional existen diversos medios de comunicación con presencia digital activa, capacidad de generación de contenido y alcance en redes sociales, que ofrecen servicios de publicación de piezas gráficas, banners web, boletines de prensa y cubrimiento de eventos, lo que evidencia la existencia de un sector competitivo y apto para atender las necesidades de la Lotería del Cauca.

Lotería del Cauca

3.2 ASPECTO LEGAL

La presente contratación se enmarca en lo dispuesto por:

Constitución Política de Colombia

La Ley 1393 de 2010 en su artículo 12 dispone: "cobro de premios y destinación de premios no reclamados...

Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos departamentos y distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley.

El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal.

La Lotería del Cauca, planificó y realizo el análisis respectivo en su plan comercial para la vigencia 2026, el cual contiene acciones que comprenden el plan de publicidad y marketing digital, además de fortalecer la divulgación de mensajes pedagógicos contra el juego ilegal, además de fortalecer la reactivación de la venta del producto legal Lotería del Cauca.

Ley 643 de 2001, la cual establece que los recursos provenientes de estos juegos se destinan a la financiación de la salud y que las entidades administradoras deben adelantar acciones orientadas al control y prevención del juego ilegal.

Acuerdo 007 de 2020, Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

3.3 ASPECTO TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, la Lotería del Cauca requiere contratar un medio de comunicación digital que cuente con:

- Medio de comunicación digital
- Capacidad para la publicación de piezas gráficas suministradas por la entidad.
- Espacios disponibles para la instalación de banner institucional permanente.
- Capacidad logística y periodística para el cubrimiento de eventos institucionales.

El medio de comunicación deberá garantizar la correcta difusión de contenidos institucionales, pedagógicos y preventivos relacionados con la lucha contra el juego

ilegal, asegurando periodicidad, visibilidad y coherencia con los lineamientos comunicacionales de la Lotería del Cauca.

3.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar que el proponente cumpla con los requisitos del presente estudio previo. Así mismo es necesario analizar los medios periodísticos o informativos que cuentan con buen posicionamiento en medios impresos, digital, radial, internet y en redes sociales además que sean reconocidos en el Departamento del Cauca, por lo que se tienen varias opciones que pueden divulgar la publicidad y/o mensajes de la empresa relacionados con el control del juego ilegal y la marca Lotería del Cauca.

3.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el Cauca existen varios medios de comunicación digitales que cuentan con presencia en redes sociales como Facebook, Youtube e Instagram, con formato periodístico y/o informativo. La Lotería del Cauca necesita divulgar publicidad en medios digitales, impresos, página web, redes sociales y grupos de WhatsApp para fomentar el reconocimiento de marca, combatir el juego ilegal y concientizar respecto a las implicaciones del juego ilegal.

3.6 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el comportamiento del mercado, el análisis y el promedio por la prestación total de este servicio, se estima en un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

4. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato por celebrar es de prestación de servicios de publicidad, enfocado a visibilizar la marca Lotería del Cauca a través de la publicidad en medios de comunicación, página web y redes sociales.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima en la suma de la prestación total de este servicio, se estima en un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

4.1.1 FORMA DE PAGO

Se cancelará en dos cuotas mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MCTE cada una, una vez prestado el servicio, por transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de pago de aportes a la Seguridad Social, certificación de cumplimiento a entera satisfacción e informe, por parte del supervisor.

4.2 OBLIGACIONES

4.2.1 DEL CONTRATISTA

1. Difusión de cuatro (4) cuñas diarias de 30 segundos de lunes a viernes por el Canal MAS104 de Claro por ENLAVIANOTICIAS.
2. Difusión de dos (2) menciones diarias en medio de las notas de lunes a viernes en el Canal MAS104 de Claro por ENLAVIANOTICIAS.
3. Emisión en el noticiero de una entrevista mensual previa coordinación con la oficina de comunicaciones de la Lotería del Cauca.
4. Presentar mensualmente la cuenta de cobro correspondiente sin acumulación de periodos, para lo cual el contratista tendrá un plazo de 15 días calendario máximo, para la presentación de los documentos correspondientes definidos por la entidad o por el supervisor.
5. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato.
6. Suministrar un correo electrónico y un WhatsApp para enviar información.
7. Cumplir con las actividades de la propuesta.
8. Suministrar la documentación que le requiera la Lotería del Cauca para la realización del contrato; tal como RUT, Cámara de Comercio (si aplica), cédula del contratista o representante legal, afiliación seguridad social, certificación bancaria.
9. Afiliación a seguridad social y parafiscales.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4.2.2 GENERALES

1. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si estuviere obligado, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Guardar en debida reserva respecto de la información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual, so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
3. El pago se realizará una vez prestado el servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro.

4. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
5. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad.

4.2.3 DE LA LOTERIA DEL CAUCA

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de octubre de 2026 hasta 30 de noviembre de 2026.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será el Departamento del Cauca.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será pagado con fondos provenientes del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Lotería del Cauca, para la vigencia 2026 rubro 2.4.5.02.08.83619.04 Control juego ilegal Apuestas 25% Ley 1393/2010.

5.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el funcionario designado por el señor Gerente de la Lotería del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 00110 del 14 de febrero de 2022, el Manual de Contratación

Acuerdo No. 007 del 30 de octubre de 2020 y será responsable solidariamente ante la revisión que los entes de control realicen a la presente contratación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

"ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.
Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:

- *Invitación Pública.*
- *Invitación Privada.*
- *Selección de Proveedores Estratégicos.*
- ***Selección Directa.***

Lotería del Cauca

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN DIRECTA. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Invitación Pública. Excepcionalmente, en los siguientes casos se podrá contratar directamente.*

17. Los contratos de publicidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP, o cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Los contratos aqui señalados podrán celebrarse sin consultar de manera previa varias ofertas, respetando en todo caso los principios previamente señalados.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la etapa precontractual, para la celebración del contrato, se procederá a elaborar la minuta del mismo, excepto para los pagos contra factura."

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Prestar servicios de este tipo a otras entidades.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

Lotería del Cauca

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DE SCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede impactar en las ventas e imagen institucional.	2-Improbable	Moderado	Medio	Menor
2	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Desgaste administrativo al tener que realizar nuevamente el proceso de contratación.	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Información desactualizada, incompleta, inapropiada de la Empresa, con especificaciones distintas a las descritas en los estudios previos	Aplazamiento y solicitud de prórrogas u otrosí por parte del contratista para cumplir adecuadamente el contrato	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados si se requiere para la ejecución del contrato	Posibles reclamaciones a la Lotería.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando existan o se generen fallas técnicas y/o tecnológicas que impidan la ejecución dentro de los términos establecidos en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	Bajo	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante las labores ejercidas por el supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al inicio del contrato.
2	CONTRATANTE	Fijación de multas y cláusula penal por el incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor y Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATANTE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Gerente y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATANTE	Comunicar al contratista con énfasis en las especificaciones contractuales	Raro	Menor	Bajo	No	SUPERVISOR	Verificación exhaustiva de especificaciones	Al inicio de la contratación de y en cada verificación de cumplimiento del contrato. El supervisor puede efectuar verificaciones extraordinarias
5	CONTRATANTE	Exigir certificado bajo la gravedad de juramento de no tener personal a su cargo y si lo tiene manifestar que se encuentra al día con sus obligaciones laborales.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor y Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano	Verificación de exigencia del certificado	Al inicio del contrato como requisito para inicio de ejecución del objeto
6	CONTRATISTA	Información justificada y oportuna de las fallas presentadas y modificar plazo para el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Mediante los informes que presente el contratista al supervisor del contrato	mensualmente

8 GARANTIAS:

De conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, en razón de la naturaleza, cuantía, objeto, alcance y condiciones del contrato, no se exigirán garantías.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de la necesidad de la realización de la contratación objeto de este estudio, para el óptimo desarrollo de la actividad misional de la Lotería del Cauca, por lo que se sugiere adelantar el proceso contractual respectivo.

HAROLD ANTONIO MOSQUERA ANGULO
Profesional Universitario G2

Elaboró: Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Contratista Oficina Comercial
Revisó: Nelly mercedes Becerra Gómez - Jefe Oficina Jurídica